

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA EN LA SECCIÓN PRIMERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA, POR LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL.

Por Resolución de 28 de noviembre de 2023 de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional de, entre otras, la siguiente plazas:

ORGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	N.º PLAZAS
SECCIÓN PRIMERA AUDIENCIA PROVINCIAL	ALMERÍA	TRAMITACIÓN	1

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional y demás normativa de aplicación.

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Instrucción antes mencionada, ha dado publicidad a la plaza convocada mediante su publicación en el Portal Adriano, otorgando un plazo de cinco días hábiles para su solicitud. Igualmente se dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Las solicitudes presentadas y ordenadas atendiendo al número de escalafón, han sido las que a continuación se relacionan:

SECCIÓN PRIMERA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA. TRAMITACIÓN PROCESAL (1 PLAZAS):

NOMBRE	PROVISIÓN	ESCALAFÓN
ALZAR MUÑOZ, JOSE ANTONIO (Renuncia)	COMISIÓN SERVICIO	14962
SERRANO MARTÍNEZ, MARIA ISABEL (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	15949
SOLER SIMON, ANTONIA MARIA (I. Desfavorable)	COMISIÓN SERVICIO	16018
LARA MORENO, NURIA DEL MAR	COMISIÓN SERVICIO	16172
MORENO MORENO, LIDIA	COMISIÓN SERVICIO	17153
CUENCA MURCIA, MARIA DEL MAR	COMISIÓN SERVICIO	17330
RAMÍREZ JIMENEZ, ALEJANDRA	SUSTITUCIÓN VERTICAL	4990
MONTES MAGRO, VIRTUDES ELOISA	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5166
CID CID, MONICA BELEN	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5680





FERNÁNDEZ YAGÜE, YAIZA DEL MAR	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5752
POMEDIO OTERO, VERÓNICA	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5772
GARCÍA MORENO, INMACULADA	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5778
MARTÍNEZ CRESPO, MARIA DEL MAR	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5866
PEDROSA MARTÍN, JUAN RAMÓN	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5957
BOADA HERNÁNDEZ, JULIO ERNESTO	SUSTITUCIÓN VERTICAL	6114

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, prevé que los puestos de trabajo vacantes podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

Segundo.- El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia dispone en el artículo 74, que los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante comisión de servicio.

Tercero.- La Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Secretaria General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, determina en su artículo 6.2 apartado e), que corresponde al titular de la Secretaría General de Servicios Judiciales, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Quinto.- Es competente para resolver la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales (BOJA nº 197, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	10/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmAY3ZLDQY8W3GV65J6PWTU6SDV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO : Adjudicar la plaza de Tramitación Procesal y Administrativa en la Sección Audiencia Provincial a Nuria del Mar Lara Moreno.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	10/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmAY3ZLDQY8W3GV65J6PWTU6SDV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	